

Resolución Ejecutiva Regional No. 409 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancarelica, 25 NOV. 2009

VISTO: El Memorándum N° 315-2009/GOB.REG.HVCA/PPR y el Informe N° 05-2009/GOB.REG.HVCA/PPR-AA-HYRJ y demás documentos adjuntos en veinticuatro (24) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 345-2009/GOB.REG.HVCA/PR, se autorizó a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, iniciar las acciones legales contra el Arq. Josmell Arana Balbín, ex contratado bajo la modalidad especial de Contrato Administrativo de Servicios de la Sub Gerencia de Estudios, por presuntos actos irregulares cometidos, acto resolutivo en el cual se advierten errores materiales de digitación los cuales deben ser subsanados con fines de previsión legal, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría

Jurídica,

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en el tercer párrafo de la parte considerativa de la Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2009/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 14 de octubre del 2009, debiendo quedar redactado como: "De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;".



ARTICULO 2°.- RECTIFICAR el error material existente en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2009/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 14 de octubre del 2009, en el extremo a que se hace mención al inicio de acciones legales contra el Arq. Josmell Arana Balbín, debiendo quedar redactado como: "...Josmell Arana Balvín ...".

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Procuraduría Pública Regional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PRESIDENCE REGIONAL

L. Federido Salas-Buevara Schultz

PRESIDENTE REGIONAL